**Contrato Nº 014 - 2018**

# CONTRATO

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018

## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

## ID Nº 348.099

## EMPRESA: PROVINDUS S.A.

## SAN LORENZO - PARAGUAY

## 2018



PROVINDUS S.A.

**Contrato Nº** 014 - 2018

## Contratista: PROVINDUS S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PROVINDUS S.A.**, con R.U.C Nº 80010810-8, domiciliada en la casa Nº 3.747 de la Avda. Eusebio Ayala, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. FERNANDO TITO BAEZ,** con C.I.Nº 2.875.311, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **348.099**, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 251/2018 de fecha 21 de mayo de 2018 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348.099.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **05/2018**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 251/2018 de fecha 21 de mayo de 2018.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**



PROVINDUS S.A.

**Contrato Nº 014 - 2018**

| Ítem* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | 41103502-002 | Campana extractora de Gas | Quimis | Brasil | Unidad | 1 | Unidad | 8.150.000 | 8.150.000 |
| ****Precio Total:** | | | | | | | | | **8.150.000.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Ocho millones ciento cincuenta mil**, IVA Incluido**.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha finales de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **Equipo:** CAMPANA EXTRACTORA DE GAS.<br>**Marca:** Quimis.<br>**Modelo:** Q216-22<br>**Procedencia:** Brasil | **Uso:** Equipo que permite la extraccion de gases para realizar extraccion de ADN/ARN y separacion de muestras.<br><br>**Para uso en el Proyecto Nº 31, Código Conacyt PINV15-337**: "Detección molecular de clonalidad en células T en pacientes paraguayos con diagnóstico de neoplasias linfoides".<br><br>**b) Características Generales:**<br>• Construida en fibra de vidrio laminada **(CI)**<br>• Puerta en vidrio templado, con apertura de hasta 60 cm y sistema de contrapeso, que permite ajustar la apertura en cualquier punto; **(CI)**<br>• Iluminación interna tipo leds de aproximadamente 600 lux, completamente aislada del área de trabajo **(CI)**<br>• Interruptores de extracción e iluminación, ambos con lámpara piloto interna; **(CI)**<br>• Extractor laminado en fibra de vidrio (pieza única) con turbina en material resistente a los gases corrosivos y tubo de salida con diámetro de 100 mm. Se puede dirigir a cualquier lado en sentido horizontal. **(CI)** | *División de Suministros del IICS UNA* | ***60 (SESENTA)*** *días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Compra* |

**Contrato Nº 014 - 2018**

| Ítem | Descripción del Bien | Especificaciones Técnicas | Lugar de entrega de los Bienes | Fecha finales de entrega de los bienes |
|---|---|---|---|---|
| | | **c) Características específicas:**<br>• El volumen de aire desplazado por la campana es de 660 m3 / h (nominal sin tubería); **(CI)**<br>• La velocidad media del aire es de 25 m / s en la salida de la campana; **(CI)**<br>• Cable de fuerza de acuerdo con la norma ABNT NBR 14136. **(CI)**<br>• Dimensiones internas 64 x 110 x 66 cm.<br>• Dimensiones externas 66 x 112 x 125 cm.<br>• Debe incluir la instalacion, según el reglamento de bioseguridad, para la utilizacion de fenol-cloroformo.<br>• Las Características técnicas presentadas que excedan las expectativas mínimas serán tenidas en cuenta.<br>.<br>**d) Accesorios:**<br>• Manual de uso. **(AI)**<br>• Entrenamiento operacional a los usuarios. **(CI)**<br>• Accesorios necesarios para el cumplimiento fiel del Uso del Dispositivo. **(AI)**<br><br>**e) Otras características importantes que defina con precisión el equipo solicitado:**<br>• Garantía de 1 (un) año como mínimo **(CI)** | | |

La provisión de los bienes deberán realizarse en la División de Suministro del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs., teniendo como plazo máximo de entrega los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida. La Orden de Compra será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Compra y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar la entrega del/los bien/es detallado/s en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir la entrega del bien/es detallado/s en la orden de compra.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del

**Contrato Nº 014 - 2018**

contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS..05.. (.....cinco.....) DÍAS DEL MES DE.....junio..... DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**PROVINDUS S.A.**

| | |
|---|---|
| **PROVINDUS S.A.**<br>Sr. **FERNANDO TITO BAEZ**<br>Representante Legal | **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**<br>Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**<br>Director General y Ordenador de Gastos |